

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 1 de 11
		CÓDIGO: APGL APGL 351.29.2
	CONTRATACION DIRECTA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación 24/07/2017

ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Decreto 146 de abril de 2016 “por medio del cual sea adopta el manual de contratación para el municipio de La Unión Valle del Cauca” esta dependencia procede a realizar los estudios previos pertinentes para determinar la necesidad que pretende suplir La Alcaldía Municipal de la Unión Valle del Cauca.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El presente objeto contractual está enmarcado dentro del sector económico Terciario y más exactamente dentro del subsector Servicios, que tiene que ver con la prestación de servicios de personas naturales y jurídicas, siendo este ofrecido generalmente por arquitectura, urbanismo y afines.

Por lo anterior y en amparo de los principios constitucionales de eficiencia, eficacia y economía, para el municipio es más acertado y viable económicamente contar con una persona natural y con experiencia que preste el servicio en la Subdirección de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC.

Por lo anterior, y de acuerdo con los emanado por la Constitución Política, donde se prevé en el artículo 2º como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”

El Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia que al señor alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la Administración Municipal con la finalidad de garantizar su normal funcionamiento como ente territorial y en aras de brindar una atención oportuna y adecuada a todos los requerimientos de los usuarios internos y externos así como un buen ambiente laboral debe contar con todos los elementos necesarios como equipos de cómputo, redes de

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 2 de 11
		CÓDIGO: APGL APGL 351.29.2
	CONTRATACION DIRECTA	VERSIÓN: 2 Fecha de aprobación 24/07/2017

datos, sistemas de información y demás elementos informáticos y digitales, donde las dependencias puedan desarrollar adecuadamente las respectivas funciones que tengan a cargo, es importante reconocer que para e mantenimiento y funcionamiento adecuado de estos elementos tecnológicos, se debe contar con personal idóneo para el desarrollo de las actividades que se encuentren relacionadas con el soporte técnico, permitiendo así mantener las operaciones que corresponden al buen funcionamiento y operabilidad en el tiempo de tan importantes recursos.

Por lo cual en el **PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA 2024-2027** adoptó diferentes líneas estratégicas, dentro de las cuales y, para efectos del presente proceso de contratación, se resalta la Línea Estratégica Económica: cuyo objetivo específico es: Ejecutar programas y proyectos que contribuyan al desarrollo integral sustentable, aprovechando las ventajas comparativas territoriales y fortaleciendo las ventajas competitivas de los sectores agrícola, agroindustrial, turístico y comercial. Donde se encuentra el sector de tecnologías de la información y las comunicaciones TIC, “donde la ciencia, la tecnología y la innovación ya hace parte de todos los procesos cotidianos del quehacer del país, la región y el municipio, hoy cualquier acción de territorio cuenta con una solución tecnológica, en el marco de la modernización del estado no puede dejarse por fuera las posibilidades de mejora mediante la implementación de las TIC”¹

Por lo anterior el proyecto denominado “Fortalecimiento a la gestión para el mejoramiento de entornos de la administración pública territorial del municipio de La Unión.” Aborda el desarrollo procesos que indican el uso y apropiación de la tecnología, como elementos que permiten ser coadyuvantes en el desarrollo de elementos de transformación digital, son necesarios en la acción que corresponde la Política de Gobierno Digital, donde se establece que se desarrollará a través de un esquema que articula las técnicas de Gobernanza, Innovación Pública Digital, Habilitadores, Líneas de Acción e Iniciativas dinamizadoras. En este orden el decreto 767 en el artículo 2.2.9.1.2.1. Define la estructura de la política de gobierno digital así: La política de Gobierno Digital se desarrollará a través de un esquema que articula los elementos que la componen, a saber: Gobernanza, innovación pública digital, habilitadores, líneas de acción, e iniciativas dinamizadoras, con el fin de lograr su objetivo. Por lo cual estos procesos hacen parte de los elementos que conforman la innovación pública, con un componente de dinamización de los procesos institucionales, así como los ofrecidos a la comunidad, fomentando el ejercicio de la racionalización de tramites por medio del acceso de canales de

¹ Plan de desarrollo Municipio de La Unión Valle del Cauca 2024-2027 (2024). Línea Estratégica Económica – Sector Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Obtenido de Sede Electrónica Alcaldía de La Unión Valle del Cauca: <https://www.launion-valle.gov.co/planes/plan-de-desarrollo-municipal-vigencia-2024--2027>

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3		Página 3 de 11
	CONTRATACION DIRECTA		CÓDIGO: APGL APGL 351.29.2
			VERSIÓN: 2
			Fecha de aprobación 24/07/2017

información sincrónicos, esto como un apoyo de los planes estratégicos que hacen parte del PETI, contenido en el decreto municipal 044 del 29 de enero de 2024. “Por medio del cual se ajusta el mapa de ruta del Plan estratégico de Tecnologías de La Información (PETI) 2017-2027 de la Alcaldía de Unión Valle. Donde se indica: lo siguiente:

5. Iniciativas Dinamizadoras: Comprende los Proyectos de Transformación Digital y las Estrategias de Ciudades y Territorios Inteligentes, a través de las cuales se materializan las Líneas de Acción, que permiten dar cumplimiento al objetivo de la **Política de Gobierno Digital con la implementación de mecanismos de compra pública que promuevan la innovación pública digital.**

5.1. Proyectos de Transformación Digital: Comprende aquellos proyectos que implementarán los sujetos obligados para aportar a la generación de valor público mediante el aprovechamiento de las capacidades que brindan el uso y la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y así alcanzar los objetivos estratégicos institucionales. **Los proyectos de Transformación Digital deberán estar integrados al Plan Estratégico de Tecnología y Sistemas de Información (PETI).**

Por lo anterior se busca, servicios de apoyo a la gestión que permitan brindar soporte técnico a cada uno de los activos informáticos y sistemas de información que hacen parte de La alcaldía Municipal de La Unión Valle del Cauca, con el propósito de fortalecer las dinámicas institucionales logrando así las condiciones de operación, que fundamentan la atención al ciudadano como esencia de la función pública; permitiendo así cumplir con la finalidad de “fortalecer la política de gobierno digital a través de la administración, dotación, mantenimiento y reparación del parque informático.”² , como lo indica de unas las metas correspondiente a la dinámicas propias de gobierno digital. El sector de Gobierno Territorial.

En aras de asegurar el cumplimiento de la función administrativa que le corresponde al Municipio, es primordial contar con personal técnico, que permita brindar soporte a los diferentes equipos de cómputo, impresoras, escáneres, redes de datos y demás elementos correspondientes al parque informático institucional de la alcaldía municipal de la Unión Valle del Cauca para que los funcionarios cuenten con las condiciones de funcionalidad técnica y operativa de dichos equipos, siendo estos adecuados para el desenvolvimiento de las tareas diarias, acciones que contribuyen a la calidad

² Sector, Gobierno Territorial. Programa: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial (2024). Código de producto 4599034. Tomado del Plan Indicativo Institucional.

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 4 de 11
		CÓDIGO: APGL APGL 351.29.2
	CONTRATACION DIRECTA	VERSIÓN: 2 Fecha de aprobación 24/07/2017

de la vida laboral y al bienestar de sus servidores y usuarios. Así como se indica en el conjunto de datos publicado en el portal de datos de abiertos, con la respectiva información del Inventario de Hardware de La Alcaldía Municipal de La Unión Valle del Cauca, alojada en la siguiente URL: <https://www.datos.gov.co/d/h8x5-faki>

Conforme a lo expuesto, el Municipio de La Unión Valle considera viable y oportuno adelantar el proceso de contratación para contar con personal técnico como servicio de apoyo en la Subdirección de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, que permitan satisfacer la necesidad indicada.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO A CONTRATAR:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SUBDIRECCIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES TIC DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE.”

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No	0044-2025
CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81112200	Mantenimiento y soporte de software
81112300	Mantenimiento y soporte de hardware de computador

2.3. CERTIFICADO DE BANDO DE PROYECTOS

Nombre del Proyecto:	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE ENTORNOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN.
Nº de Registro BPIM:	2024764000003
Fecha del Registro:	07/01/2025

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 5 de 11
		CÓDIGO: APGL APGL 351.29.2
	CONTRATACION DIRECTA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación 24/07/2017

2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Tabla 1. Descripción

ITEM	ACTIVIDADES
1	Atender las solicitudes de tipo técnico relacionadas a Software y hardware de las diferentes dependencias municipales y de acuerdo a la programación dada por la supervisión del contrato
2	Realizar mantenimiento general a equipos de cómputo, impresoras y tóner de propiedad o a cargo del Municipio de La Unión, Valle del Cauca de acuerdo a la programación dada por el supervisor del contrato.
3	Realizar recargas de tóner y tintas de las diferentes impresoras asignadas a las diferentes dependencias de la administración Municipal.
4	Realizar revisión del estado de las redes de datos y conectividad a fin de determinar posibles fallos.
5	Brindar recomendaciones al Municipio de La Unión, sobre el reemplazo de equipos obsoletos y que por sus condiciones deben ser dados de baja.
6	Apoyar en el levantamiento documental de hojas de vida de los equipos de cómputo que posee el Municipio de La Unión, Valle del Cauca y mantenerlos actualizadas
7	Apoyar el desarrollo del Plan de mantenimientos en cumplimiento del Sistema de Salud y Seguridad en el trabajo
8	Garantizar la salvaguarda de los datos de los equipos que le sean encomendados para su mantenimiento.
9	Apoyar la implementación de las acciones de seguridad de la información desarrolladas por el municipio
10	Las demás actividades que se le asignen en virtud del objeto contractual.

2.4. Obligaciones generales del contratista:

1. Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDÍA, la cual hace parte integral del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pudieren presentarse.
3. Acatar las observaciones que le formule LA ALCALDÍA, a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato.
4. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por LA ALCALDÍA, de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
5. Dar noticia inmediata al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 6 de 11
		CÓDIGO: APGL APGL 351.29.2
	CONTRATACION DIRECTA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación 24/07/2017

6. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
7. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
8. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
11. Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
12. Responder por todas clases de demanda, reclamo o procesos que instauren el personal o los subcontratistas a su cargo.
13. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
14. El contratista deberá asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento para el cumplimiento del objeto del contrato.
15. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
16. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
17. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata, al funcionario encargado del control de ejecución.
18. Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA ALCALDÍA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
19. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
20. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables.

2.5. Obligaciones del Municipio

- a. Realizar todos los trámites y legalización del Contrato.
- b. Realizar el pago de los aportes económicos establecidos.
- c. Designar un Supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el Contrato.
- d. Efectuar los desembolsos del aporte económico de acuerdo a lo establecido por el Contrato.

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 7 de 11
		CÓDIGO: APGL APGL 351.29.2
	CONTRATACION DIRECTA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación 24/07/2017

- e. Recibir, evaluar y avalar documentos del Convenio donde soporte la ejecución de las actividades concernientes al satisfactorio desarrollo del mismo.
- f. Verificar mediante la supervisión, el uso de los elementos de Protección Personal (EPP) cuando estos deban ser utilizados.
- g. Las demás que tienden al estricto cumplimiento del contrato y las consagradas en la Ley, en documentos anexos que forman parte integral del mismo.

3. TIPO DE CONTRATO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN:

3.1. TIPO DE CONTRATO: El contrato a celebrar será el de PRESTACIÓN DE SERVICIOS conforme al numeral 3ro del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

3.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN: la modalidad de selección que se debe adelantar para el presente proceso es CONTRATACIÓN DIRECTA en los de la Ley 80 de 1993; literal h), numeral 4to del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 y el literal g) del artículo 15 del Decreto 146 de abril de 2016 "por medio del cual sea adopta el manual de contratación para el municipio de La Unión Valle del Cauca".

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del objeto contractual será de cuatro meses contados a partir de la firma, de legalización y acta de inicio del contrato.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA:

Centro Administrativo Municipal del Municipio de La Unión Valle, Calle 15 No 14-34.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$8.988.000). En este orden de ideas, el valor anteriormente expuesto incluye IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones a los que legalmente haya lugar generados con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución de la prestación del servicio.

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, seguros; salarios, prestaciones sociales, gastos

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 8 de 11 CÓDIGO: APGL APGL 351.29.2
	CONTRATACION DIRECTA	VERSIÓN: 2 Fecha de aprobación 24/07/2017

parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta que incida en la ejecución del contrato.

El valor de contrato se pagará con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

NUMERO	75
FECHA	14/01/2025
RESPONSABLE	YARI DANIELA ARIAS
CARGO	SUBDIRECTORA DE PRESUPUESTO
RUBRO	2.3.2.02.02.009.4599034.91191.16.0.01.001- Cres 271
NOMBRE DEL RUBRO	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE ENTORNOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN.
FUENTE	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN (ICLD)
VALOR	OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$8.988.000)

6.1. FORMA DE PAGO:

La forma de pago será mensual, previa presentación de los siguientes documentos: 1. Informe y acta de supervisión que acredite el porcentaje equivalente de avance en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. 3. Factura y/o cuenta de cobro. 4. Planilla que acredite el pago de la seguridad social del contratista. 5. Certificación bancaria para el respectivo pago por transferencia. 6. Informe de actividades del contratista.

6.2. CARGA TRIBUTARIA

CARGA TRIBUTARIA	
RETEFUENTE	Será la que resulte de aplicar los procedimientos y tablas estipulados en los artículos 387 modificado por la Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016, del estatuto tributario nacional según la clasificación de la persona con base en el art 329 del mismo estatuto. Si no se encontrase clasificada en ninguno de los numerales establecidos en el art. 329 se aplicara la retención general establecida en el art. 392 del et.

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 9 de 11
		CÓDIGO: APGL APGL 351.29.2
	CONTRATACION DIRECTA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación 24/07/2017

ESTAMPILLA PROUNIVALLE	(1%) Sobre el total del contrato.
ESTAMPILLA PROHOSPITALES	(1%) Sobre el total del contrato.
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	(4%). Sobre el total del contrato de acuerdo a la norma tributaria del orden Municipal.
ESTAMPILLA PROCULTURA	(1%) Sobre el total del contrato.
RETEICA	Será el que resulte de la aplicación de los artículos 38 y 39 del Acuerdo Municipal 009 de 2017 que modificó el Acuerdo Municipal 011 de 2004.
ORDEN DE PAGO	\$ 5.520 Pesos M/cte. por cada pago generado, De acuerdo a la norma tributaria del orden Municipal.

7. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

La propuesta deberá contener la totalidad de los documentos habilitantes del proponente y la propuesta económica, los cuales estarán debidamente foliados en orden consecutivo.

Para la selección del contratista se tendrá en cuenta dos (2) criterios, a saber:

- **Capacidad:** Persona natural mayor de edad, libre de inhabilidades e incompatibilidades y con capacidad jurídica para contratar con entidades públicas.
- **Idoneidad y Experiencia:** Deberá ser Técnico en ingeniería de sistemas y la experiencia deberá ser al menos de tres (3) años en la ejecución con entidades públicas y/o privadas, donde se evidencie la ejecución de actividades administrativas o asistenciales relacionadas con las del presente proceso de contratación; para demostrarlo el Contratista junto con la oferta deberá acreditar:

Además, el oferente deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta presentación de la oferta (anexo).
2. Propuesta técnica y económica (anexo).
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía para persona natural

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 10 de 11
		CÓDIGO: APGL APGL 351.29.2
	CONTRATACION DIRECTA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación 24/07/2017

4. Documentos que certifiquen experiencia mínima de tres (03) años de experiencia laboral, con entidades públicas y/o privadas donde se evidencie la ejecución de actividades administrativas o asistenciales relacionadas con el presente proceso de contratación
5. Documentos que acrediten estudios realizados en el campo objeto del contrato, técnico en ingeniería de sistemas.
6. Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República (Boletín Fiscal, artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el Decreto 267 de 2000) de persona natural, con una expedición no superior a 30 días.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación de persona natural, con una expedición no superior a 30 días.
8. Certificado de antecedentes del Registro Nacional de Medidas correctivas- RNMC
9. Certificado de antecedentes judiciales de persona natural.
10. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades con una expedición no superior a 30 días para persona natural (anexo)
11. Formato único de hoja de vida SIGEP
12. Declaración de no sanciones y multas (anexo)
13. Registro Único Tributario (RUT).
14. Libreta Militar o certificado de haber definido su situación militar a persona natural menor de 50 años o documento que acredite que tiene definida situación militar.
15. Planilla que acredite la afiliación a seguridad social. Para la suscripción del acta de inicio el contratista deberá presentar planilla con la que se demuestre el pago de seguridad social y aportes parafiscales de él y de sus colaboradores.
16. Declaración de bienes y rentas DAFP
17. Certificación bancaria
18. Examen Médico Laboral con expedición no mayor a un año.
19. Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
20. Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses, debidamente diligenciada y firmada.
21. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC.

8. GARANTÍAS

De conformidad con los riesgos previsibles y la observancia de estos a cargo del Municipio, El contratista una vez suscrito el contrato deberá constituir a

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia.
Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfono (2) 2290015
Correo electrónico: alcaldia@launion-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 11 de 11
		CÓDIGO: APGL APGL 351.29.2
	CONTRATACION DIRECTA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación 24/07/2017

favor del municipio de La Unión Valle del Cauca la Garantía Única que ampare los siguientes riesgos:

8.1. CUMPLIMIENTO: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá la vigencia del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de las pólizas.

8.2. CALIDAD DEL SERVICIO: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá la vigencia del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición las pólizas.

9. SUPERVISIÓN

El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del De acuerdo a las características del objeto contractual y sus alcances el Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del Funcionario Encargado de la Subdirección de las Tecnologías de las Información y las Comunicaciones TIC adscrita al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo, de igual manera velará por que las obligaciones del municipio se cumplan de acuerdo a lo contenido en el contrato.

Dado en La Unión Valle a los quince (15) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).



LUIS ALBERTO HOLGUIN CARVAJAL
Subdirector de las Teenologías de la Información y las Comunicaciones
TIC

Proyectó: Luis Alberto Holguin Carvajal- subdirector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC
Revisión jurídica: Dra. Melisa Montes – Directora del Departamento Administrativo Jurídico